

GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

ACTA DE DIRECTORIO N° 534 (28.03.16): En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a los 28 días del mes de marzo de 2016, se reúnen en el domicilio social sito en la Avenida Eduardo Madero 942, piso 12°, los miembros del Directorio de GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. (la “Sociedad”), que firman al pie. Se encuentra presente la Sra. Mónica María Cukar en representación de la Comisión Fiscalizadora. Siendo las 12:00 horas, preside la reunión el Sr. Vicepresidente 1° Rubén Miguel Iparraguirre, quien constatada la existencia de quórum legal necesario, declara abierto el acto y somete a consideración el siguiente Orden del Día:

I. Asuntos de Deliberación

- 1) Obligaciones Negociables GPAT - Emisión Serie XXIII por un monto máximo de V/N \$ 300.000.000.-
-

I. Asuntos de Deliberación

1) Obligaciones Negociables GPAT - Emisión Serie XXIII por un monto máximo de V/N \$ 300.000.000.-: El Sr. Vicepresidente 1° manifiesta que, atento a las decisiones tomadas en las Asambleas del 1 de febrero de 2012, del 16 de mayo del 2012 y del 23 de abril de 2014 corresponde que el Directorio de la Sociedad trate los siguientes temas: (a) Aprobación de la emisión de las Obligaciones Negociables Serie XXIII bajo el Programa Global de Obligaciones Negociables por hasta \$ 1.500.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”); y (b) Subdelegación y otras autorizaciones. Luego de un intercambio de opiniones, por unanimidad se resuelve:

(a) Aprobar la emisión de las Obligaciones Negociables Serie XXIII por un monto máximo de valor nominal de hasta \$ 300.000.000 (pesos trescientos millones) (el “Monto Máximo Autorizado”) a emitirse bajo el Programa, en los demás términos y condiciones que fijen los subdelegados y por el monto que éstos determinen dentro del Monto Máximo Autorizado. -----

(b.1) Subdelegar, en el Presidente, Vicepresidentes y/o Eliana Silvia Alvarez (los “Subdelegados”), las facultades que a continuación se detallan, para que en forma individual e indistinta (i) formulen el suplemento de prospecto, (ii) fijen la época, monto, plazo y demás términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Serie XXIII; (iii) firmen todo tipo de documentación y contratos relativos a la emisión y colocación de las Obligaciones Negociables Serie XXIII, incluidos contratos de colocación, underwriting y de prefinanciación; (iv) eventualmente, contraten una o más calificadoras de riesgo; (v) contraten organizador y/o uno o más agentes colocadores; (vi) determinen el período de colocación, la tasa de corte o margen diferencial o precio de suscripción, y la forma de pago del precio de suscripción de las Obligaciones Negociables Serie XXIII.-----

(b.2) Otorgar mandato en forma indistinta a los señores Guillermo Pedró, Mariana Moldes, Gabriel Messuti, Adrián Sánchez Seoane, Paola Nieto, Marcelo Villegas, Emiliano Silva, Juan Martín Ferreiro, Maria Gabriela Mora Vincas, Micaela Bassi y Lucina Zanetta , sin facultades de sustitución, a fin de que: (a) soliciten y gestionen la autorización de oferta pública en la Comisión Nacional de Valores de las Obligaciones Negociables Serie XXIII; (b) soliciten y gestionen el listado en uno o más mercados, y eventualmente de negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A, así

como gestionen su elegibilidad para DTC, Euroclear o Clearstream o entidades similares del exterior de las Obligaciones Negociables Serie XXIII; (c) formulen el suplemento de prospecto; (d) formulen, firmen, publiquen en el Boletín Oficial e inscriban en el Registro Público de Comercio (Inspección General de Justicia) el aviso de emisión de las Obligaciones Negociables Serie XXIII en los términos del art.10 de la ley 23.576; (e) gestionen el depósito del certificado global en Caja de Valores S.A; (f) modifiquen las condiciones de emisión que fueran aprobadas por el Directorio o el/los Subdelegado/s, en función de observaciones que se reciban de la Comisión Nacional de Valores o de los mercados en que se tramite el listado, recomendación de los colocadores a fin de asegurar el éxito de la colocación; (g) determinen la tasa de corte o margen diferencial o precio de suscripción en función de las ofertas recibidas, y adjudiquen las mismas, en su caso junto con el/los colocador/es designado/s; (h) realicen todo tipo de trámites ante la Comisión Nacional de Valores, el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A., el Mercado Abierto Electrónico S.A. y la Caja de Valores S.A. con las más amplias facultades, incluida la de firmar todo tipo de información a presentar a tales entidades, incluso la de contestar traslados, formular peticiones y emitir declaraciones juradas a su requerimiento; (i) suscriban y publiquen todo tipo de avisos relativos a la colocación de las Obligaciones Negociables Serie XXIII, pago de servicios y los demás exigibles conforme a las normas legales y reglamentarias aplicables; (j) cumplan con las obligaciones y demás recaudos establecidos o que se establezcan en las condiciones de emisión, las Normas de la Comisión Nacional de Valores y los reglamentos aplicables de los mercados donde se listen o se negocien las Obligaciones Negociables Serie XXIII, y los contratos vinculados, y otorguen y firmen los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto y las cláusulas y condiciones que pactaren con arreglo a derecho y constituyan domicilios especiales, realizando todos los demás actos, gestiones y diligencias que fueran conducentes al mejor desempeño del presente mandato.-----

.....

Habiendo sido considerados todos los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 12:40 horas.-----

Firmantes: *Rubén M. Iparraguirre, Claudio de Oliveira Borsa y Mónica M. Cukar.* -----

Antonio C. De Laurentis

Responsable de Relaciones con el Mercado

